

**ACTA RESUMIDA DE LA SESIÓN Nro. 001 EXTRAORDINARIA DE LA
COMISIÓN DE PRESUPUESTO, FINANZAS Y TRIBUTACIÓN**

MIÉRCOLES, 21 DE AGOSTO DE 2023

En el Distrito Metropolitano de Quito, siendo las 14:10 del 21 de agosto del año dos mil veintitrés, conforme la convocatoria Nro. 001 de la Sesión Extraordinaria de 21 de agosto de 2023, se lleva a cabo en la sala de sesiones No. 3 del Concejo Metropolitano de Quito, la sesión Nro. 001 Extraordinaria de la Comisión de Presupuesto, Finanzas y Tributación, presidida por el concejal Fidel Chamba y donde actúa como Secretaria de Comisión, por delegación de la Secretaria General del Concejo Metropolitano de Quito, la señorita Daniela Palacios Navarrete.

Por disposición del presidente de la Comisión, se procede a constatar el cuórum para el inicio de la sesión en la sala de sesiones No. 3, arrojando el siguiente resultado:

REGISTRO ASISTENCIA-INICIO DE SESIÓN (Cuórum)		
NOMBRE	PRESENTE	AUSENTE
Héctor Cueva	1	-
Diana Cruz	1	-
Estefanía Grunauer	-	
Adrián Ibarra	-	1
Fidel Chamba	1	-
TOTAL	3	2

Una vez constatado el cuórum legal, el señor concejal Fidel Chamba, Presidente de la Comisión de Presupuesto, Finanzas y Tributación, declara instalada la presente sesión.

Por Presidencia se solicita que por Secretaría se proceda a dar lectura a la convocatoria y orden del día de la sesión, que se detalla a continuación:

“De conformidad con el literal d) del artículo 64 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, que trata sobre los deberes y atribuciones del Secretario General del Concejo; y, por disposición del concejal Fidel Chamba Vozmediano, Presidente de la Comisión de Presupuesto, Finanzas y Tributación, convoco a ustedes a la sesión extraordinaria No. 001 de la Comisión en mención, que se llevará a cabo el día lunes, 21 de agosto de 2023, a las 14h00, en la sala de sesiones No. 3 para tratar el siguiente orden del día:

1. Continuar con el conocimiento de la "ORDENANZA QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2023"; y resolución al respecto."

Al ser una sesión extraordinaria requiere de aprobación del orden del día.

Ingresa a la sala de sesiones la concejala Estefanía Grunauer, siendo las 14h14.

DESARROLLO DE LA SESIÓN:

El señor Presidente solicita que se dé paso al primer y único punto del orden del día.

1. Continuar con el conocimiento de la "ORDENANZA QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2023"; y resolución al respecto."

Secretaría: Por disposición del Presidente se procede a dar lectura del Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2023-3504-O, el cual en la parte pertinente señala: *"Considerando que el informe técnico del Administrador General, así como del Secretario de Planificación constan adjuntos al Proyecto de Ordenanza, de conformidad con el artículo 13 literal c) de la Resolución C 074, se requiera al Procurador del Distrito Metropolitano de Quito, presente su informe jurídico respecto del proyecto de Ordenanza que aprueba el presupuesto general del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito para el ejercicio económico 2023; este informe será presentado hasta el día 18 de agosto de 2023"*.

(Se adjunta como Anexo 2 de la presente acta)

Presidente: Indica que con este oficio se solicitó a Procuraduría Metropolitana que dé cumplimiento con lo dispuesto en la Resolución C 074, por lo cual solicitó que por Secretaría se de lectura al oficio GADDMQ-PM-2023-3561-O, el mismo que contiene el Informe jurídico sobre el proyecto de "ORDENANZA QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2023".

Secretaría: Procede a dar lectura al oficio GADDMQ-PM-2023-3561-O, el cual en su numeral 4 referente al pronunciamiento señala lo siguiente: *"(...) 4.1. Con base en los fundamentos expuestos, la Procuraduría Metropolitana concluye que, de acuerdo con lo manifestado en las letras a) y f) del artículo 87 del COOTAD; en*

concordancia con los números 1) y 8) del artículo 8 de la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito, corresponde al Concejo Metropolitano, emitir la "ORDENANZA QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2023".

4.2. De igual manera, en función de la propuesta normativa remitida, se concluye que ésta observa el régimen jurídico aplicable; por lo que es procedente continuar con el procedimiento parlamentario previsto en el artículo 322 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía Descentralización y en la Resolución No. C 074 de 8 de marzo de 2016.

El pronunciamiento de la Procuraduría no se refiere a aspectos técnicos, así como tampoco, a aquellos inherentes a las competencias de las dependencias que emitieron los informes técnicos, mismos que son de exclusiva responsabilidad de las áreas que los generen".

(Se adjunta como Anexo 3 de la presente acta)

Presidente: Solicita que en el trámite posterior que se va a tener del presupuesto se tomen en cuenta las observaciones realizadas en la anterior sesión de la comisión. Señala que existen dos rubros que le llaman la atención, en primer lugar, el rubro respecto de la partida presupuestaria No. 530208, el nombre de requerimiento/ adquisición de propuesta, se refiere al servicio de vigilancia física con medio humano catalogado Nov-2023 a Nov- 2024 para la dependencia de la AMT, por un valor de \$ 250.241, 04; sin embargo en la justificación, se señala que la AMT requiere contar con un espacio físico cuyas características permita realizar el almacenamiento de los bienes de larga duración, control administrativo e inventario de la Agencia Metropolitana de Tránsito, que se encuentre en un sector accesible.

Por otro lado, menciona que el otro ítem que le llama la atención es el de la partida presupuestaria No. 530209, el nombre del requerimiento/adquisición de propuesta, se refiere al servicio de limpieza interior y exterior catalogado Nov-2023 a Nov -2024 para la AM, en la justificación trata de un servicio de mudanza que permita trasladar el archivo, estanterías y caja fuerte que tiene en custodia de la Agencia Metropolitana de Tránsito, por un valor de \$343.299,96; sin embargo, el ítem limpieza no tiene absolutamente ninguna relación con lo que significa el servicio de mudanza, razón por la cual, solicita a la Secretaría de Planificación y a la Administración General que, en el transcurso del tratamiento de este tema, se tomen en cuenta estas observaciones. Finalmente señala que en este momento existen dos ítems respecto de los convenios que se tienen que suscribir con EPMMOP, para lo cual solicito a la señora Secretaria de

Coordinación Territorial se pueda informar cuál va a ser la lógica de la ejecución respecto de la estrategia de gestión integral rural y convenios con parroquias rurales. Indica que es importante contar con esta información ya que es un tema de preocupación de los señores concejales y de las nueve juntas parroquiales que asistieron a su despacho con estas inquietudes.

Estefanía Grunauer: Establece que es importante dejar en claro que hay ciertos sectores en los cuales ha habido incrementos y también disminuciones, por ejemplo, en seguridad se evidencia que uno de los proyectos que se afectan es el de la Prevención Situacional y convivencia pacífica de la Secretaría de Seguridad, por lo que sí es importante conocer cuáles son las razones para la disminución de \$ 300.000,00 y cómo se afecta el programa Quito sin Miedo. También manifiesta que es necesario el establecimiento de un plan de carrera para los Agentes de Control Metropolitanos, el cual implica establecer estrategias presupuestarias para su implementación progresiva. En el área de ambiente hay un incremento de más de 3. 600. 000,00 que corresponden a los pagos por sentencia judicial a la empresa RECOBAQ. En este tema sería importante conocer si ya se han iniciado los procesos de repetición contra los responsables de este desfalco para la municipalidad.

Manifiesta que el Proyecto de Complejo Ambiental requiere estudios de la ubicación, por lo cual es importante conocer si existen estos estudios, y si se ha definido el lugar para implementación del mismo. Establece que la construcción del Cubeto 11 ha sido una necesidad fundamental del sistema ambiental, por lo que se necesita conocer si los montos incorporados implican la construcción total del espacio o si se requerirán más fondos en los siguientes años. Mencionó que el incremento en la Empresa Metro de Quito, se trata de los valores para financiar el contrato para la operación de la Primera Línea del Metro de Quito, por lo que se debe conocer si esto implica que se contrató sin las correspondientes disponibilidades presupuestarias, y también saber cómo se procedió a la firma de obligaciones por parte de la administración anterior, cuando no existía el presupuesto financiado. Finalmente, solicita a la Administración General que explique la situación del presupuesto del cuerpo de bomberos, ya que no se ha reportado modificaciones presupuestarias en esta dependencia, o al menos no al Municipio.

Concejal Héctor Cueva: Establece que en cuanto a remuneraciones existe un monto de \$ 208.591. 901,07 (dato verbal dado por los expedientes en la sesión No. 007 ordinaria de la comisión), y que este valor corresponde a 10.381 funcionarios, servidores y trabajadores con sus componentes salariales. Por lo que considera que se deben completar los soportes técnicos con el detalle de estimación de masa salarial, señalando el número de funcionarios, servidores, trabajadores activos e

inactivos de ser el caso que conforman la masa salarial y que justifica el valor asignado, clasificados por grados salariales.

Mgs. Christian Cruz, Administrador General: Señala que los bomberos son una entidad independiente, por lo que sus ingresos provienen de la tasa que va de la mano en el proceso del cobro de servicio eléctrico y ese ingreso ellos lo reciben directamente, por lo que no pasa por el Municipio.

Concejal Ángel Vega: Agradece la gentileza de analizar este presupuesto ya que puede afectar a las parroquias en el presupuesto 2023. Manifiesta que le queda la inquietud respecto de las mesas de trabajo que se acordaron realizar, sin las cuales no se va a dar curso el tema del exhorto que se había solicitado.

Presidencia: Establece que es de su iniciativa a raíz de la visita de los GAD's parroquiales poder convocar a una mesa de trabajo, bajo la agenda del señor Administrador y del señor Secretario, conjuntamente con la señora Secretaria de Territorio, para poder establecer una lógica de acción respecto de dos temas, en primer lugar, de la petición respecto de los \$10.000.000,00 respecto de los convenios a suscribirse con EPMOP y en segundo lugar, respecto del ítem que está establecido este momento en el presupuesto prorrogado que puso en conocimiento de esta Comisión el señor Alcalde respecto de 13.000.000,00 a ser ejecutados por parte de la Secretaría de Territorio, con el objeto de que se pueda establecer la lógica y la dinámica de cada uno.

Se suspende la sesión siendo las 14h42.

REGISTRO ASISTENCIA-SUSPENSIÓN DE SESIÓN (Cuórum)		
NOMBRE	PRESENTE	AUSENTE
Héctor Cueva	1	-
Diana Cruz	1	-
Estefanía Grunauer	1	-
Adrián Ibarra	-	1
Fidel Chamba	1	-
TOTAL	4	1

REINSTALACIÓN DE LA SESIÓN

REGISTRO ASISTENCIA-REINSTALACIÓN DE SESIÓN (Cuórum)		
NOMBRE	PRESENTE	AUSENTE
Héctor Cueva	1	-

Diana Cruz	1	-
Estefanía Grunauer	1	-
Adrián Ibarra	-	1
Fidel Chamba	1	-
TOTAL	4	1

Una vez constatado el cuórum legal, el señor concejal Fidel Chamba, Presidente de la Comisión de Presupuesto, Finanzas y Tributación, declara reinstalada la presente sesión, siendo las 14H52.

Presidente: Solicita que por Secretaría se informe en qué sesión se resolvió solicitar a la Procuraduría Metropolitana el informe jurídico en razón de la Resolución C074, y la fecha de emisión de tal informe por parte de la misma entidad.

Secretaría: Indica que se resolvió en la sesión ordinaria No.007, y que la Procuraduría Metropolitana emitió el informe el 17 de agosto de 2023.

Presidente: Solicita que se proyecte el borrador del Informe de la Comisión.

Siendo las 15h01 se suspende la sesión.

REGISTRO ASISTENCIA-SUSPENSIÓN DE SESIÓN (Cuórum)		
NOMBRE	PRESENTE	AUSENTE
Héctor Cueva	1	-
Diana Cruz	1	-
Estefanía Grunauer	1	-
Adrián Ibarra	-	1
Fidel Chamba	1	-
TOTAL	4	1

REINSTALACIÓN DE LA SESIÓN

REGISTRO ASISTENCIA-REINSTALACIÓN DE SESIÓN (Cuórum)		
NOMBRE	PRESENTE	AUSENTE
Héctor Cueva	1	-
Diana Cruz	1	-
Estefanía Grunauer	1	-
Adrián Ibarra	-	1
Fidel Chamba	1	-
TOTAL	4	1

Una vez constatado el cuórum legal, el señor concejal Fidel Chamba, Presidente de la Comisión de Presupuesto, Finanzas y Tributación, declara reinstalada la presente sesión, siendo las 15H10.

Presidente: Solicita que por Secretaría se ponga en consideración de los miembros de la comisión el borrador del Informe de la Comisión.

Secretaría: Procede a dar lectura del borrador del Informe de la Comisión.

Estefanía Grunauer: Solicita que se elimine de antecedentes el numeral referente a la emisión del Informe de Comisión puesto que como se lo está aprobando ese día no podría ser un antecedente del mismo, así mismo solicita que se añada un numeral mencionando el oficio con el cual la Secretaría General del Concejo Metropolitano pone en conocimiento del informe jurídico de Procuraduría.

Presidente: Solicita que se añada el siguiente numeral en los antecedentes del Informe de Comisión: *“Mediante Oficio Nro. GADDMQ –SGCM-2023-3542-O, de fecha 21 de agosto de 2023, suscrito por la Dra. Libia Fernanda Rivas Ordoñez, en su calidad de Secretaria General del Concejo Metropolitano Quito, notificó el cumplimiento de la Resolución Nro. SC-ORD-007-CPF-01 de la Comisión de Presupuesto, Finanzas y Tributación”*, con el objeto de que se entienda que se cumplió en el plazo establecido el informe de Procuraduría Metropolitana. Por tanto, eleva a **moción:** *“Emitir DICTAMEN FAVORABLE del proyecto de la ORDENANZA QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2023, con el objeto que sea conocida por el Concejo Metropolitano de Quito en primer debate”*

Se proceda a tomar votación por Secretaría, obteniéndose lo siguientes resultados:

REGISTRO DE VOTACIÓN-SUSPENSIÓN DE LA SESIÓN (Cuórum)					
Integrantes Comisión	A favor	En contra	Ausente	Blanco	Abstención
Héctor Cueva	1	-	-	-	-
Diana Cruz	1	-	-	-	-
Estefanía Grunauer	1	-	-	-	-
Adrián Ibarra	-	-	1	-	-
Fidel Chamba	1	-	-	-	-
TOTAL	4	0	1	0	0

Proclamación de resultados: Con cuatro votos afirmativos se resolvió lo siguiente: *“Emitir DICTAMEN FAVORABLE del proyecto de la ORDENANZA QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2023, con el objeto que sea conocida por el Concejo Metropolitano de Quito en primer debate”*

El presidente de la Comisión, Fidel Chamba, sin existir más puntos a tratar, clausura la sesión siendo las 15h38.

REGISTRO ASISTENCIA – FINALIZACIÓN SESIÓN		
NOMBRE	PRESENTE	AUSENTE
Héctor Cueva	1	-
Diana Cruz	1	-
Estefanía Grunauer	1	-
Adrián Ibarra	-	1
Fidel Chamba	1	-
TOTAL	4	1

Para constancia firma el Presidente de la Comisión de Presupuesto, Finanzas y Tributación, y la funcionaria delegada por la Secretaría General del Concejo Metropolitano, a la sesión de la Comisión de Presupuesto, Finanzas y Tributación.

Fidel Chamba
**PRESIDENTE DE LA COMISIÓN
DE PRESUPUESTO, FINANZAS Y TRIBUTACIÓN**

Ab. Daniela Beatriz Palacios Navarrete
**FUNCIONARIA DELEGADA A LA SECRETARÍA DE LA COMISIÓN
DE PRESUPUESTO, FINANZAS Y TRIBUTACIÓN**

ANEXO 1



CUADRO DE ASISTENCIA

SESIÓN No. 001 EXTRAORDINARIA DE LA COMISIÓN
DE PRESUPUESTO, FINANZAS Y TRIBUTACIÓN

EJE DE GOVERNABILIDAD E INSTITUCIONALIDAD

LUNES 21 DE AGOSTO DE 2023
14H00

HORA DE INICIO: 14:10

SALA: No. 3 SGC

CONCEJAL (A)	ENTRADA	SALIDA	FIRMA
HÉCTOR CUEVA	14:08	15:38	<i>[Handwritten Signature]</i>
DIANA CRUZ	14:10	15:38	<i>[Handwritten Signature]</i>
ESTEFANÍA GRUNAUER	14:14	15:38	<i>[Handwritten Signature]</i>
ADRIÁN IBARRA	-	-	-
FIDEL CHAMBA	14:02	15:38	<i>[Handwritten Signature]</i>
TOTAL			

OBSERVACIONES:

ANEXO 2

Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2023-3504-O

Quito, D.M., 16 de agosto de 2023

Señor
Fidel Angel Chamba Vozmediano
Concejal Metropolitano
DESPACHO CONCEJAL CHAMBA VOZMEDIANO FIDEL ANGEL

Señor
Adrian Antonio Ibarra Gonzalez
Concejal Metropolitano
DESPACHO CONCEJAL IBARRA GONZALEZ ADRIAN ANTONIO

Señor
Hector Enrique Cueva Cueva
Concejal Metropolitano
DESPACHO CONCEJAL CUEVA CUEVA HECTOR ENRIQUE

Señora Magíster
Diana Lizeth Cruz Murillo
Concejala Metropolitana
DESPACHO CONCEJAL CRUZ MURILLO DIANA LIZETH

Señora
Estefania Cristina Grunauer Reinoso
Concejala Metropolitana
DESPACHO CONCEJAL GRUNAUER REINOSO ESTEFANIA CRISTINA

Señor Doctor
Fausto Andrés Segovia Salcedo
Procurador Metropolitano
PROCURADURÍA METROPOLITANA DEL GAD DEL DISTRITO
METROPOLITANO DE QUITO
En su Despacho

No. SC-ORD-007-CPF-01

De mi consideración:

En mi calidad de Secretaria General del Concejo Metropolitano de Quito, me permito

Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2023-3504-O

Quito, D.M., 16 de agosto de 2023

certificar que la Comisión de Presupuesto, Finanzas y Tributación, en sesión ordinaria No. 007, llevada a cabo el día miércoles 16 de agosto de 2023, durante el tratamiento del primer punto del orden del día: “- Avocar conocimiento del proyecto de “ORDENANZA QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2023”; presentado por el Alcalde Metropolitano de Quito, Pabel Muñoz López el 7 de agosto de 2023 y que, a su vez, fue calificado por la Dra. Libia Fernanda Rivas Ordoñez, en su calidad de Secretaria General del Concejo Metropolitano de Quito, mediante oficio No. GADDMQ-SGCM-2023-3485-O, el 14 de agosto de 2023.”; **resolvió:**

“Considerando que el informe técnico del Administrador General, así como del Secretario de Planificación constan adjuntos al Proyecto de Ordenanza, de conformidad con el artículo 13 literal c) de la Resolución C 074, se requiera al Procurador del Distrito Metropolitano de Quito, presente su informe jurídico respecto del proyecto de Ordenanza que aprueba el presupuesto general del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito para el ejercicio económico 2023; este informe será presentado hasta el día 18 de agosto de 2023”.

Particular que informo para los fines pertinentes.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Dra. Libia Fernanda Rivas Ordóñez
SECRETARIA GENERAL
SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Copia:

Señorita Abogada
Daniela Beatriz Palacios Navarrete
Analista Administrativa
SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Daniela Beatriz Palacios Navarrete	dp	SGCM	2023-08-16	
Aprobado por: Libia Fernanda Rivas Ordóñez	lr	SGCM	2023-08-16	



Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2023-3504-O

Quito, D.M., 16 de agosto de 2023



ANEXO 3

Oficio Nro. GADDMQ-PM-2023-3561-O

Quito, D.M., 17 de agosto de 2023

Asunto: Informe jurídico sobre el proyecto de "ORDENANZA QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2023"

Señora Doctora

Libia Fernanda Rivas Ordóñez

Secretaría General

SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

En su Despacho

De mi consideración:

En referencia al oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2023-3504-O, de 16 de agosto de 2023, con el cual, la Secretaría General del Concejo Metropolitano notificó la Resolución Nro. SC-ORD-007-CPF-01, de la Comisión de Presupuesto, Finanzas y Tributación, emitida en la sesión ordinaria Nro. 007, desarrollada el 16 de agosto de 2023, en la que se resolvió: *“Considerando que el informe técnico del Administrador General, así como del Secretario de Planificación constan adjuntos al Proyecto de Ordenanza, de conformidad con el artículo 13 literal c) de la Resolución C 074, se requiera al Procurador del Distrito Metropolitano de Quito, presente su informe jurídico respecto del proyecto de Ordenanza que aprueba el presupuesto general del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito para el ejercicio económico 2023; este informe será presentado hasta el día 18 de agosto de 2023”*; al respecto, me permito manifestar lo siguiente:

1. ANTECEDENTES

1.1. Con oficio S/N de 07 de agosto de 2023, el señor Alcalde Metropolitano presentó en la Secretaría General del Concejo Metropolitano, el proyecto de *“ORDENANZA QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2023”*.

1.2. Mediante oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2023-3485-O de 14 de agosto de 2023, la Secretaría General del Concejo calificó el proyecto de ordenanza y lo trasladó al presidente de la Comisión de Presupuesto, Finanzas y Tributación, para el trámite correspondiente.

Oficio Nro. GADDMQ-PM-2023-3561-O

Quito, D.M., 17 de agosto de 2023

1.3. En sesión ordinaria No. 007, llevada a cabo el 16 de agosto de 2023, la Comisión de Presupuesto, Finanzas y Tributación resolvió: “*Considerando que el informe técnico del Administrador General, así como del Secretario de Planificación constan adjuntos al Proyecto de Ordenanza, de conformidad con el artículo 13 literal c) de la Resolución C 074, se requiera al Procurador del Distrito Metropolitano de Quito, presente su informe jurídico respecto del proyecto de Ordenanza que aprueba el presupuesto general del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito para el ejercicio económico 2023; este informe será presentado hasta el día 18 de agosto de 2023*”.

1.4. Con oficio GADDMQ-SGCM-2023-3504-O de 16 de agosto de 2023, la Secretaría General del Concejo puso en conocimiento de la Procuraduría Metropolitana la referida resolución de la Comisión y remitió un enlace digital en el que consta el expediente del proyecto de ordenanza escaneado.

2. COMPETENCIA

La Subprocuraduría de Asesoría General es competente para emitir el presente informe jurídico, en función de la delegación otorgada por el señor Procurador Metropolitano conforme numeral 1) del oficio Nro. 008/FAS, de 24 de julio de 2023, en concordancia con lo establecido en los artículos 49 y 69 numeral 1 del Código Orgánico Administrativo, además del artículo 11 de la Ley de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito.

3. ANÁLISIS JURÍDICO

En función de los antecedentes descritos, puestos en conocimiento de esta dependencia por parte de la Secretaría General del Concejo Metropolitano, se emite este informe jurídico, en concordancia con la Resolución Nro. C 074, de 08 de marzo de 2016.

3.1. SOBRE LA COMPETENCIA DEL CONCEJO METROPOLITANO

3.1.1. El Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en los artículos 87, 218, 322 y 323, dispone:

“Art. 87.- Atribuciones del Concejo Metropolitano. - Al concejo metropolitano le corresponde:

a) Ejercer la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado metropolitano, mediante la expedición de ordenanzas metropolitanas, acuerdos y resoluciones; (...)

f) Aprobar u observar el presupuesto del gobierno autónomo metropolitano, que deberá

Oficio Nro. GADDMQ-PM-2023-3561-O

Quito, D.M., 17 de agosto de 2023

guardar concordancia con el plan metropolitano de desarrollo y de ordenamiento territorial y garantizar una participación ciudadana en la que estén representados los intereses colectivos del distrito en el marco de la Constitución y la ley. De igual forma, aprobará u observará la liquidación presupuestaria del año inmediato anterior, con las respectivas reformas; (...)”.

“Art. 218.- Aprobación. - *El órgano legislativo y de fiscalización aprobará el presupuesto general del respectivo gobierno autónomo descentralizado; además conocerá los presupuestos de sus empresas públicas o mixtas aprobados por los respectivos directorios.*”

“Art. 322.- Decisiones legislativas. - *Los consejos regionales y provinciales y los concejos metropolitanos y municipales aprobarán ordenanzas regionales, provinciales, metropolitanas y municipales, respectivamente, con el voto conforme de la mayoría de sus miembros.*

Los proyectos de ordenanzas, según corresponda a cada nivel de gobierno, deberán referirse a una sola materia y serán presentados con la exposición de motivos, el articulado que se proponga y la expresión clara de los artículos que se deroguen o reformen con la nueva ordenanza. Los proyectos que no reúnan estos requisitos no serán tramitados.

El proyecto de ordenanza será sometido a dos debates para su aprobación, realizados en días distintos.

Una vez aprobada la norma, por secretaría se la remitirá al ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado correspondiente para que en el plazo de ocho días la sancione o la observe en los casos en que se haya violentado el trámite legal o que dicha normativa no esté acorde con la Constitución o las leyes.

El legislativo podrá allanarse a las observaciones o insistir en el texto aprobado. En el caso de insistencia, se requerirá el voto favorable de las dos terceras partes de sus integrantes para su aprobación. Si dentro del plazo de ocho días no se observa o se manda a ejecutar la ordenanza, se considerará sancionada por el ministerio de la ley.”

3.1.2. Así mismo, al tenor de lo establecido en la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito, en el número 8 del artículo 8, se establece que es facultad del Concejo Metropolitano aprobar el presupuesto general de cada ejercicio económico.

3.1.3. De acuerdo con el oficio No. GADDMQ-SGCM-2023-3485-O de fecha 14 de agosto de 2023, la Secretaría General del Concejo, según sus atribuciones y

Oficio Nro. GADDMQ-PM-2023-3561-O

Quito, D.M., 17 de agosto de 2023

competencias, se pronunció en relación con los aspectos formales del proyecto de ordenanza, y determinó que la Comisión de Presupuesto, Finanzas y Tributación es competente para el procesamiento de la iniciativa legislativa y que esta cumple los requisitos formales del artículo 322 del COOTAD y aquellos pertinentes de la Resolución No. C-074 de 8 de marzo de 2016.

3.2. SOBRE EL RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE

3.2.1. El Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas (COPFP) en el segundo inciso del artículo 1 determina que sus disposiciones “*regulan el ejercicio de las competencias de planificación y el ejercicio de la política pública en todos los niveles de gobierno, el Plan Nacional de Desarrollo, los planes de desarrollo y de ordenamiento territorial de los Gobiernos Autónomos Descentralizados, la programación presupuestaria cuatrianual del Sector Público, el Presupuesto General del Estado, los demás presupuestos de las entidades públicas; y, todos los recursos públicos y demás instrumentos aplicables a la Planificación y las Finanzas Públicas.*”

3.2.2. De manera específica, respecto a los presupuestos de los gobiernos autónomos descentralizados, la norma precedente dispone:

“Art. 106.- Normativa aplicable. - (...) En los gobiernos autónomos descentralizados, los plazos de aprobación de presupuesto del año en que se posesiona su máxima autoridad serán los mismos que establece la Constitución para el Presupuesto General del Estado y este código. (...)”.

“Art. 107.- Presupuestos prorrogados. - Hasta que se apruebe el Presupuesto General del Estado del año en que se posesiona la o el Presidente de la República, regirá el presupuesto codificado al 31 de diciembre del año anterior a excepción de los Gobiernos Autónomos Descentralizados y del Sistema Nacional de Educación y del Sistema de Educación Superior, que aplicarán el presupuesto codificado al 1 de enero del año anterior. El mismo procedimiento se aplicará para los Gobiernos Autónomos Descentralizados y sus Empresas Públicas, el Sistema Nacional de Educación y del Sistema de Educación Superior, en los años que exista posesión de autoridad de los Gobiernos Autónomos Descentralizados.”

“Art. 112.- Aprobación de las proformas presupuestarias de los Gobiernos Autónomos Descentralizados, Empresas Públicas Nacionales, Banca Pública y Seguridad Social. - Las proformas presupuestarias de las entidades sometidas a este código, que no estén incluidas en el Presupuesto General del Estado, serán aprobadas conforme a la legislación aplicable y a este código. Una vez aprobados los presupuestos, serán enviados con fines informativos al ente rector de las finanzas públicas en el plazo de 30

Oficio Nro. GADDMQ-PM-2023-3561-O

Quito, D.M., 17 de agosto de 2023

días posteriores a su aprobación. (...). (Subrayado agregado)

3.2.3. Por su parte, en relación con la aprobación del presupuesto prorrogado, la Constitución determina:

“Art. 293.- La formulación y la ejecución del Presupuesto General del Estado se sujetarán al Plan Nacional de Desarrollo. Los presupuestos de los gobiernos autónomos descentralizados y los de otras entidades públicas se ajustarán a los planes regionales, provinciales, cantonales y parroquiales, respectivamente, en el marco del Plan Nacional de Desarrollo, sin menoscabo de sus competencias y su autonomía. Los gobiernos autónomos descentralizados se someterán a reglas fiscales y de endeudamiento interno, análogas a las del Presupuesto General del Estado, de acuerdo con la ley.”

“Art. 295.- La Función Ejecutiva presentará a la Asamblea Nacional la proforma presupuestaria anual y la programación presupuestaria cuatrianual durante los primeros noventa días de su gestión y, en los años siguientes, sesenta días antes del inicio del año fiscal respectivo. La Asamblea Nacional aprobará u observará, en los treinta días siguientes y en un solo debate, la proforma anual y la programación cuatrianual. Si transcurrido este plazo la Asamblea Nacional no se pronuncia, entrarán en vigencia la proforma y la programación elaboradas por la Función Ejecutiva. Las observaciones de la Asamblea Nacional serán sólo por sectores de ingresos y gastos, sin alterar el monto global de la proforma.”

De este modo, según el artículo 293 de la Constitución los gobiernos autónomos descentralizados se someterán a las reglas fiscales y de endeudamiento interno, análogas a las del Presupuesto General del Estado; asimismo, el artículo 295 *ibídem* establece los períodos en los que el ejecutivo deberá presentar al legislativo la proforma presupuestaria, sobre lo que señala que la presentación de la proforma presupuestaria debe efectuarse durante los primeros noventa días de gestión, y su aprobación en los treinta posteriores.

3.2.4. Del oficio S/N de 07 de agosto de 2023, que contiene la iniciativa legislativa por parte del Alcalde Metropolitano, se desprende que la proforma presupuestaria del GAD DMQ para el ejercicio económico 2023 fue presentada al órgano legislativo para el conocimiento y aprobación del Concejo Metropolitano por medio del procedimiento correspondiente para el tratamiento de ordenanzas.

3.2.5. Adicionalmente, de acuerdo al artículo 241 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización: *“El anteproyecto de presupuesto será conocido por la asamblea local o el organismo que en cada gobierno autónomo descentralizado se establezca como máxima instancia de participación, antes de su presentación al órgano legislativo correspondiente, y emitirá mediante resolución su*

Oficio Nro. GADDMQ-PM-2023-3561-O

Quito, D.M., 17 de agosto de 2023

conformidad con las prioridades de inversión definidas en dicho instrumento. La resolución de dicho organismo se adjuntará a la documentación que se remitirá conjuntamente con el anteproyecto de presupuesto al órgano legislativo local”.

3.2.6. De los anexos al proyecto de ordenanza presentado por el Alcalde Metropolitano se colige que el anteproyecto de presupuesto se puso en conocimiento de la Asamblea del Distrito Metropolitano de Quito, máximo órgano de participación ciudadana, que así lo declaró en sesión ordinaria Nro. 017 de 01 de agosto de 2023, en la que resolvió su conformidad con las prioridades de inversión contenidas en el instrumento.

4. PRONUNCIAMIENTO

4.1. Con base en los fundamentos expuestos, la Procuraduría Metropolitana concluye que, de acuerdo con lo manifestado en las letras a) y f) del artículo 87 del COOTAD; en concordancia con los números 1) y 8) del artículo 8 de la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito, corresponde al Concejo Metropolitano, emitir la *“ORDENANZA QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2023”*.

4.2. De igual manera, en función de la propuesta normativa remitida, se concluye que ésta observa el régimen jurídico aplicable; por lo que es procedente continuar con el procedimiento parlamentario previsto en el artículo 322 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía Descentralización y en la Resolución No. C 074 de 8 de marzo de 2016.

El pronunciamiento de la Procuraduría no se refiere a aspectos técnicos, así como tampoco, a aquellos inherentes a las competencias de las dependencias que emitieron los informes técnicos, mismos que son de exclusiva responsabilidad de las áreas que los generen.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,



Oficio Nro. GADDMQ-PM-2023-3561-O

Quito, D.M., 17 de agosto de 2023

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Diego Fernando Pereira Orellana
SUBPROCURADOR DE ASESORÍA GENERAL
PROCURADURÍA METROPOLITANA DEL GAD DEL DISTRITO
METROPOLITANO DE QUITO - SUBPROCURADURÍA DE ASESORÍA
JURÍDICA

Referencias:

- GADDMQ-SGCM-2023-3504-O

Copia:

Señor Doctor
Fausto Andrés Segovia Salcedo
Procurador Metropolitano
PROCURADURÍA METROPOLITANA DEL GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE
QUITO

Señor Doctor
Juan Diego Jácome Ordoñez
Funcionario Directivo 5
PROCURADURÍA METROPOLITANA DEL GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE
QUITO

Señorita Abogada
Mercedes Estefanía Mediavilla Yandún
Líder de equipo
PROCURADURÍA METROPOLITANA DEL GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE
QUITO - SUBPROCURADURÍA DE ASESORÍA JURÍDICA

Señor Abogado
Leo Zanoni Arévalo Serrano
Servidor Municipal 13
PROCURADURÍA METROPOLITANA DEL GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE
QUITO - SUBPROCURADURÍA DE ASESORÍA JURÍDICA

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Leo Zanoni Arévalo Serrano	lz	PM-ASE	2023-08-17	
Aprobado por: Diego Fernando Pereira Orellana	DP	PM-ASE	2023-08-17	

